



Excmo. Ayuntamiento  
La Puebla de Alfindén

# RESERVA ESPACIOS DEPORTIVOS CLUBES MUNICIPALES

## TEMPORADA 2020-2021

(ESTE DOCUMENTO NO GARANTIZA QUE LOS ESPACIOS CONCEDIDOS SE AJUSTEN A LAS PREFERENCIAS O ALTERNATIVAS SOLICITADAS)

DATOS DEL SOLICITANTE:			
N.I.F. / N.I.E.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD		C.I.F.	INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS DE CONTACTO
			/
CORREO ELECTRÓNICO		PROVINCIA	MUNICIPIO

EQUIPO:	Nº DEP.	RANGO EDAD	COMPITE SI / NO	INSTALACIÓN	PREFERENCIA DÍAS							HORA COMIENZO / FINAL	
					L	M	X	J	V	S	D		

- Nº DEP.: Número de deportistas que componen el grupo
- INSTALACIÓN: Pista Pabellón Polideportivo / ½ Pista Pabellón Polideportivo / Pista Exterior Pabellón / Campo de Fútbol / ½ Campo de Fútbol / Sala Luis Arca / Sala María Pueyo.

DATOS DEL PARTICIPANTE:			
Nº DE JUGADORES TOTALES DEL CLUB HASTA LA FECHA:		Nº DE JUGADORES EMPADRONADOS EN LA PUEBLA DE ALFINDÉN:	%
OBSERVACIONES:			

FECHA Y FIRMA
<p style="font-size: small;">De acuerdo con la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales formarán parte del fichero de Servicios Generales titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén con la finalidad de prestarle el servicio solicitado. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Sin perjuicio de ello, Ud. podrá acceder, rectificar o cancelar sus datos, así como ejercitar cualquiera de los derechos previstos dirigiéndose a la siguiente dirección: Calle Iglesia, 2, 50171 La Puebla de Alfindén, Zaragoza. El consentimiento o autorización expresa para el tratamiento de sus datos en la ficha de inscripción deportiva son necesarios para poder prestarle el servicio solicitado. El consentimiento prestado tiene carácter revocable pudiéndolo retirar en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a la retirada. Antes de dar su consentimiento, el interesado es informado de ello.</p> <p>He sido informado/a y acepto expresamente y doy mi conformidad al tratamiento de mis datos personales.</p> <p style="text-align: right;">Firma</p> <p>En.....a.....de.....de 20.....</p>

## **Condiciones generales**

1. Esta solicitud y su posterior permiso, si procede, estarán supeditados a la disponibilidad de las instalaciones. El permiso no se entenderá concedido por el hecho de haber sido presentada la solicitud.
2. Para ser atendidas por el departamento responsable, las solicitudes deberán presentarse antes del **14 de Agosto del 2020**, en el registro del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. La entidad solicitante, deberá estar incluida en el registro local de asociaciones deportivas.
3. En todo momento los miembros de la entidad estarán acompañados y bajo la supervisión de una persona responsable de la misma, mayor de edad y debidamente acreditada. Seguirán las normas generales de buen uso y sugerencias del personal de la instalación. La persona responsable tendrá especial cuidado en comprobar el estado de los vestuarios e instalaciones al llegar, no abandonando los mismos hasta la salida de todos sus miembros.
4. La entidad será responsable de los desperfectos ocasionados en la instalación durante el tiempo de uso autorizado y los gastos ocasionados se pasarán a su cargo. La persona responsable comunicará al personal de la instalación los desperfectos o roturas que se aprecien o se hayan ocasionado tanto a la llegada como a la salida de la instalación. Cuando se detecten desperfectos no comunicados por las entidades, el SMD entenderá que son imputables a las entidades que utilizaron las instalaciones y deberán costear su reparación.
5. Para la gestión de futuras solicitudes de la entidad, debido al perjuicio que se ocasiona a otras entidades y gastos que acarrea a este Ayuntamiento, se tendrán en cuenta antecedentes tales como: acudir a la instalación sin el permiso correspondiente; no retirar el permiso; no acudir al lugar, día y hora señalado.
6. El Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender o anular el presente permiso por incumplimiento de las normas generales de buen uso y comportamiento dentro de las instalaciones municipales, no hacerse cargo de las obligaciones, pagos correspondientes o desperfectos ocasionados, y derechos adquiridos por el Ayuntamiento y entidades participantes en el sistema deportivo de La Puebla de Alfindén.
7. El Ayuntamiento no se hace responsable de los fallos que se puedan producir en las comunicaciones cuando los datos sean erróneos o no estén vigentes.
8. La concesión de uso queda supeditada a las posibles autorizaciones del SMD para actos o competiciones, no habiendo lugar a reclamación cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse el horario concedido. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará al menos con 48 horas de antelación.
9. El solicitante declara que todos los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar cumplen todas las normativas y reglamentos establecidos por la legislación vigente en cualquiera de sus ámbitos.

## **Criterios de autorización**

1. Para determinar el número de horas que corresponda a cada club y su reparto definitivo, se ponderarán el número de horas totales disponibles para la práctica deportiva, teniendo en cuenta las categorías, nivel de participantes y modalidad deportiva. Teniendo presente, la demanda existente y las características de las instalaciones deportivas, se podrá establecer las siguientes limitaciones para la realización de entrenamientos:
  - Un máximo de 3-6 horas semanales para los equipos que participen en competiciones de carácter nacional y/o interterritorial.
  - Un máximo de 1-3 horas semanales para los equipos que participen en competiciones del ámbito Autonómico o local.
  - De acuerdo a criterios de rentabilidad de uso y con la finalidad de que puedan acceder al uso de las IDM el mayor número posible de equipos, podrá adjudicarse un tercio o mitad de pista en cancha transversal.
  - Los equipos de categoría nacional y regional tendrán preferencia en la fijación de la hora de competición sobre el resto. En caso de conflicto, el SMD marcará las horas de juego. Una vez adjudicado el uso para entrenamientos, y durante la primera quincena del mes de septiembre, se establecerá de manera conjunta entre el SMD y los equipos que utilicen cada instalación y de acuerdo con los distintos calendarios, el programa de reservas para competición en fin de semana. Las horas de fin de semana que queden libres en cada instalación, una vez adjudicadas las de temporada, podrán ser reservadas a partir del lunes de la semana en curso, previo pago de las mismas.
2. Para la consideración de grupo en modalidades colectivas e individuales, se establece una ratio de 11 personas por grupo y hora de entrenamiento como mínimo.
3. Durante el primer mes de comienzo de temporada, se pedirá a cada club, una actualización del listado inicial de todos los deportistas y ficha federativa, donde se indique la categoría y el grupo al que pertenece cada uno. Si se detecta una desviación a la baja del 20% sobre los datos que sirvieron para la ponderación inicial, se podrá proceder al reajuste de las horas concedidas. El SMD se reserva el derecho de pedir la misma información cuando lo estime oportuno.
4. Para las personas de escuela y equipos que no estén federados, deberán hacer entrega al SMD, al menos de un seguro nominativo que servirá para determinar el número total de horas definitivo a repartir. Dicho seguro, deberá cubrir como mínimo cualquier incidencia durante el desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada vigente. Deberá estar en vigor desde el primer día de entrenamiento del club.
5. Las autorizaciones de uso serán tramitadas con arreglo a los siguientes criterios de prioridad:
  - Las actividades organizadas por el Servicio Municipal de Deportes y Scd Mrie.
  - Las actividades extraescolares de los Centros Docentes.
  - Escuelas Deportivas.
  - Actividades Federadas.
6. Las entidades que deseen anular el espacio deportivo concedido, deberán comunicarlo a través del portal web o por correo electrónico con un mínimo de 2 días hábiles anteriores a la fecha que se quiera anular. De no cumplir este trámite de forma reiterada, el SMD podrá anular la reserva por el resto de temporada.
7. Durante la primera quincena de septiembre y de forma provisional, se comunicará a las entidades solicitantes, el número de horas concedidas para el uso de los espacios deportivos en La Puebla de Alfindén, siendo definitivo en el mes de Octubre.